

JAY INSLEE
Governor



STATE OF WASHINGTON
OFFICE OF THE GOVERNOR

P.O. Box 40002 • Olympia, Washington 98504-0002 • (360) 902-4111 • www.governor.wa.gov

**ORDEN DEL GOBERNADOR
ENMIENDA A ORDEN 20-05**

20-48

**Departamento de Licencias - Certificados de Salud para Licencia de Conducir
Comercial (CDL, por sus siglas en inglés) y otros Requisitos**

POR CUANTO, el 29 de febrero de 2020, emití la Orden 20-05, declarando Estado de Emergencia para todos los condados en todo el Estado de Washington como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y la confirmación de la transmisión de persona a persona del COVID-19 en el Estado de Washington; y

POR CUANTO, como resultado de la continua propagación a nivel mundial del COVID-19, su significativo avance en el Estado de Washington y el alto riesgo que representa para nuestras poblaciones más vulnerables, posteriormente emití Ordenes complementarias subsecuentes desde la 20-06 hasta la 20-47, ejerciendo mis poderes de excepción bajo la ley RCW 43.06.220 al prohibir ciertas actividades y, anular y suspender leyes y reglamentos específicos; y

POR CUANTO, la enfermedad del COVID-19, causada por un virus que se transmite fácilmente de persona a persona y que puede provocar enfermedades graves o la muerte, y que ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, se ha propagado ampliamente por todo el Estado de Washington, aumentando significativamente la amenaza de graves riesgos de salud asociados en todo el Estado; y

POR CUANTO, la respuesta y el impacto del Estado de Emergencia por el COVID-19 en muchas agencias y oficinas del gobierno estatal y local han impactado significativamente su capacidad para contar con personal y cumplir con las diversas actividades administrativas y operativas, resultando en muchas agencias, incluidos los tribunales y el Departamento de Concesión de Licencias del Estado de Washington, están llevando a cabo operaciones limitadas; y

POR CUANTO, los conductores comerciales son fundamentales para el transporte de bienes esenciales en la cadena de suministro en todo el Estado de Washington y están sujetos a las regulaciones federales y estatales para obtener, renovar y mantener sus licencias y permisos de conducir comerciales;

POR CUANTO, la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA, por sus siglas en inglés) requiere que los titulares de Licencias de Conducir Comercial (CDL, por sus siglas en inglés) y Permisos de Aprendiz Comercial (CLP, por sus siglas en inglés) cuenten con un comprobante médico y certificación actuales, y entreguen dicha prueba al Departamento de Concesión de Licencias del Estado de Washington, y la FMCSA anuló este requisito hasta el 30 de junio de 2020, para los titulares que cuenten con una certificación médica válida que se haya emitido en los últimos 90 días o más, que haya expirado para el 1 de marzo de 2020 o después; y

POR CUANTO, la mayoría de los titulares de una CDL/CLP deben obtener una nueva certificación médica cada dos años, y hay aproximadamente 16.500 titulares de CDL/CLP en el Estado de Washington con certificados médicos que vencen el 30 de junio de 2020; y

POR CUANTO, la FMCSA requiere que una persona con una CDL esté siempre presente de manera física en el vehículo con una persona con un CLP, y la FMCSA anuló este requisito, hasta el 30 de junio de 2020; y

POR CUANTO, la FMCSA establece que un titular de CLP debe esperar al menos catorce días después de la emisión inicial del CLP de la persona antes de realizar un examen de habilidades de CDL, y la FMCSA ha anulado este requisito hasta el 30 de junio de 2020;

POR CUANTO, la FMCSA requiere que un Estado no le otorgue a un CLP una validez mayor a un año a partir de la fecha de emisión sin que el titular del CLP vuelva a realizar las pruebas de conocimientos generales y la FMCSA anula este requisito hasta el 30 de junio de 2020; y

POR CUANTO, la FMCSA exige que un Estado requiera que, antes de la renovación, las autorizaciones sobre materiales peligrosos estén sujetas a un requisito de inspección de seguridad por parte de la Administración de Seguridad del Transporte (TSA, por sus siglas en inglés), y la TSA otorgó una extensión para estos requisitos desde el 2 de abril de 2020 hasta el 1 de julio de 2020; y

POR CUANTO, el Departamento de Concesiones de Licencias aplica la ley RCW 46.25, la Ley Uniforme de Licencia de Conducir Comercial, incluyendo los requisitos que indican que los conductores comerciales deben contar con una certificación médica actual, pruebas de habilidad y otros requisitos de renovación dentro de los plazos especificados, cuya aplicación se prevé que reduzca la cantidad de conductores comerciales disponibles en el Estado de Washington durante la pandemia del COVID-19, y

POR CUANTO, para ayudar al Departamento de Concesión de Licencias a hacerle frente a estos problemas, es necesario anular y suspender el requisito de llevar una certificación médica válida, otras pruebas de habilidades y requisitos de renovación para los titulares de una CDL y un CLP para cumplir con la exención de la FMCSA y garantizar que los conductores comerciales esenciales estén disponibles para continuar transportando bienes comerciales en la cadena de suministro esencial durante la pandemia del COVID-19; y

POR CUANTO, la pandemia mundial del COVID-19 y su propagación en el Estado de Washington continúan amenazando la vida y la salud de nuestros residentes, así como la economía del Estado de Washington, y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, la salud, la propiedad o la paz pública; y

POR CUANTO, el Departamento de Salud del Estado de Washington continúa manteniendo un Equipo de Gestión de Incidentes de Salud Pública en coordinación con el Centro de Procesos de Emergencia del Estado y otras agencias estatales de apoyo para gestionar los aspectos de salud pública de este incidente; y

POR CUANTO, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington, a través del Centro de Procesos de Emergencia del Estado, sigue coordinando recursos en todo el gobierno estatal para ayudar al Departamento de Salud y a los funcionarios locales de salud a disminuir el impacto en las personas, propiedades e infraestructura, y sigue coordinando con

el Departamento de Salud para evaluar el impacto y los efectos a largo plazo de este incidente en el Estado de Washington y sus residentes.

POR LO TANTO, yo, Jay Inslee, Gobernador del Estado de Washington, como resultado de la situación antes mencionada, y bajo las Secciones 38.08, 38.52 y 43.06 RCW, por la presente declaro que sigue vigente el Estado de Emergencia en todos los condados del Estado de Washington y que la Orden 20-05 y todas las enmiendas a la misma siguen vigentes y se modifique para anular y suspender las limitaciones de tiempo legales específicas que, si se aplican estrictamente, pueden dar lugar a una reducción significativa de los conductores de camiones comerciales.

Una vez más, ordeno que los planes y procedimientos del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington se implementen en todo el gobierno estatal. Las agencias y departamentos estatales están autorizados a continuar utilizando los recursos estatales y hacer todo lo razonablemente posible para apoyar la implementación del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington y ayudar a las subdivisiones políticas afectadas en un esfuerzo por responder y recuperarse de la pandemia del COVID-19.

Ordeno nuevamente al servicio estatal activo a la milicia organizada del Estado de Washington para incluir a la Guardia Nacional y a la Guardia del Estado, o la parte que sea necesaria según la opinión del Ayudante General para abordar las circunstancias descritas anteriormente, para realizar tales tareas según lo indique la autoridad competente del Departamento Militar del Estado de Washington al abordar el brote. Además, continúo dirigiendo al Departamento de Salud, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington y otras agencias para identificar y proporcionar personal competente para realizar las evaluaciones necesarias y continuas relacionadas con este incidente.

ADEMÁS, con base en la situación antes mencionada y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (2) (g), también considero que, como resultado de la pandemia del COVID-19, el estricto cumplimiento de las siguientes obligaciones o limitaciones legales impedirá, obstaculizará o retrasar la acción que es necesaria para conservar a los conductores comerciales esenciales para transportar mercancías en la cadena de suministro, y que el siguiente texto de cada disposición legal especificada a continuación se anula y suspende por completo, a menos que se especifique aquí, hasta la medianoche del 14 de mayo, 2020:

1. RCW 46.25.052(3), únicamente el texto a continuación: “El titular del CDL debe estar físicamente presente en todo momento en el asiento delantero del vehículo al lado del titular del CLP o, en el caso de un vehículo de pasajeros, directamente detrás o en la primera fila detrás del conductor y debe tener al titular del CLP bajo observación y supervisión directa.”
2. RCW 46.25.052(8), únicamente el texto a continuación: “No se puede emitir un CLP por un período que exceda los ciento ochenta días.” y “por un período adicional de ciento ochenta días”
3. RCW 46.25.054(5)(b)
4. RCW 46.25.057
5. RCW 46.25.060(1)(a)(iv), únicamente el texto a continuación: “El departamento no puede permitir que la persona presente el examen de habilidades durante los primeros catorce días después de la emisión inicial del permiso de aprendizaje comercial de la persona. Los exámenes deben ser obligatorios y realizados por el departamento.”
6. RCW 46.25.075(3)(b)
7. RCW 46.25.075(4)(a), únicamente el texto a continuación: “la certificación médica o la salvedad médica de un conductor expira, o”

